



SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE N.º C2023/036

ACTA DE VALORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO C, EN LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y UN PORTAL TRIBUTARIO, Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN.

En la ciudad de Úbeda y en la Sala de reuniones del Palacio del Marqués de Contadero, siendo las nueve horas del día dos de octubre de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato referido, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Lozano Blanco, Concejal Delegado de Transición digital y Transparencia.

Secretaria: Doña M^a Luisa Torres Sagaz, Jefa de Sección de Contratación.

Vocales:

- Don Rodrigo J. Ortega Montoro, Secretario General del Ayuntamiento
- Doña Josefina Caño Muñoz, Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Doña Inmaculada Valero Gómez, Interventora.
- Don Javier Gámez Mora, Concejal delegado de Patrimonio y Contratación.

Abierta la sesión por el Presidente, se da cuenta por la Secretaria del informe de fecha 28/09/2023 emitido por la Tesorera y el Jefe de Servicio de Informática de valoración de las Memorias Técnicas presentadas que es del siguiente tenor literal:

*Los funcionarios que suscriben a petición de La Mesa de Contratación emite informe de valoración de las Memorias Técnicas presentadas por los licitadores en relación con la adjudicación del Contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y UN PORTAL TRIBUTARIO, Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN.***

OFERTAS PRESENTAS

OF.1 Registro de entrada 2023/17903 SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.L.

Of.2 Registro de entrada 2023/18069 ATM GRUPO MAGGIOLI SL

DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA

*La Cláusula decimotercera del PCAP determina que la Memoria Técnica se complementará con una **demonstración práctica** del sistema que se pretende implantar al objeto de comprobar el desarrollo y operativa de la aplicación. Dicha demostración práctica ha tenido lugar el 21 de*



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

septiembre del 2023, a las 9.00 horas la demostración fue de Servicios Tributarios Integrales, SL y a las 11.00 horas la demostración fue de ATM Grupo Maggioli SL.

VALORACIÓN

Según el Pliego de cláusulas administrativas particulares, los criterios de valoración de mediante juicio de valor de la Memoria Técnica son los siguientes:

Criterios a valorar	Apartado de la Memoria técnica	Puntuación máxima	Aspectos a valorar de cada criterio
Arquitectura técnica del sistema, de interoperabilidad y de integración	1,2 y 5	5 puntos.	Seguridad. Escalabilidad. Facilidad de gestión. Medios y alcance del soporte a los usuarios. Grado de innovación tecnológica.
Plan de implantación y organización del proyecto.	3	5 puntos.	Nivel de garantía, consistencia, integridad y fiabilidad de todo el proceso.
Gestión de expedientes. Gestión tributaria de los distintos tributos. Inspección y procedimiento sancionador.	1	5 puntos.	Facilidad de gestión. Medios y alcance del soporte a los usuarios.
Recaudación voluntaria. Gestión de padrones y autoliquidaciones.	1	5 puntos.	Facilidad de gestión. Medios y alcance del soporte a los usuarios.
Recaudación ejecutiva. Procedimiento de embargo.	1	5 puntos	Facilidad de gestión. Medios y alcance del soporte a los usuarios.
Oficina virtual tributaria del ciudadano. Trámites on line	1	5 puntos.	Facilidad de gestión. Medios y alcance del soporte

			a los usuarios.
Formación a los empleados/as.	4	5 puntos	Metodología, diseño y organización del plan.
Plan de mantenimiento. Centro de atención al usuario	6	5 puntos	Metodología, medios empleados y organización

Se pasa a continuación a valorar cada una de las Memorias Técnicas.

SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES SL (STI)

En las páginas 19-21 de la Memoria Técnica presentada por STI se describen las funcionalidades de la APP Móvil para Agentes de la Policía, entre las que se encuentran la siguiente:

"La app permite utilizar firma biométrica tanto para el agente como para el infractor en la misma pantalla del dispositivo electrónico."

En las páginas 114-116 de la Memoria presentada por STI se recogen las operaciones a realizar desde GCM al gestor de expedientes, entre las que se encuentra la siguiente:

"Establece si un firmante puede firmar biométricamente además de electrónicamente o no."

Uno de los criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas definidos en la Cláusula Decimotercera del PCAP es:

"2.2. SOFTWARE DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA NOTIFICACIONES EN VENTANILLA, INTEGRADO CON EL SISTEMA QUE SE LICITA: 7 PUNTOS

Se otorgarán 7 puntos si el sistema permite la recogida de firmas biométricas para las notificaciones que se realicen desde la oficina del Ayuntamiento y se integre en el correspondiente expediente del contribuyente."

El apartado destinado a la descripción que ha de contener la Memoria Técnica de la Clausula Decimotercera del PCAP se indica que:

*"En ningún caso los licitadores podrán hacer mención o introducir en estos documentos información o documentación propia del Archivo Electrónico C Oferta económica, o que permita concluir o deducir la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas distintas de la oferta económica, ya que en caso contrario la Mesa de Contratación no admitirá la proposición presentada, **quedando excluidos del procedimiento de licitación.**"*

Del contenido de la Memoria Técnica presentada por la mercantil STI se deduce que el aplicativo GMC permite la recogida de firmas biométricas para las notificaciones que se realicen desde la oficina del Ayuntamiento y que las mismas quedarían integradas en el correspondiente expediente del contribuyente, siendo este aspecto un criterio evaluable mediante la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP, procediendo por tanto, la exclusión de STI del procedimiento de licitación.

ATM GRUPO MAGGIOLI SL (ATM)



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Se ha comprobado que la dos Memoria Técnica presentada por ATM cumple con el contenido exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que no contiene ninguno de los criterios evaluables automáticamente, pasándose a continuación a valorar cada uno de los criterios.

ARQUITECTURA TÉCNICA DEL SISTEMA, DE INTEROPERABILIDAD Y DE INTEGRACIÓN.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Seguridad.
- Escalabilidad.
- Facilidad de gestión.
- Medios y alcance del soporte a los usuarios.
- Grado e innovación tecnológica.

Valoración de necesidades de infraestructura informática

En cuanto a los requisitos técnicos propuestos, nos encontramos con que la arquitectura global contempla los requisitos tecnológicos de separación de las funcionalidades en tres niveles, como son la capa de datos, la capa de aplicación, y la capa de presentación. Este tipo de arquitectura diferenciada permite su posible separación en tres infraestructuras hardware, como son la base de datos, el servidor de aplicaciones (y balanceador de carga), y la aplicación web. Siguiendo los estándares MVC como patrón de diseño software que independiza la lógica de empresa y datos. El uso para la capa de presentación de tecnología y estándares actuales como son, entre otros, HTML5, CSS3 y Javascript.

Por otro lado, los entornos de pre-producción y producción propuestos están diseñados y optimizados para su despliegue en entornos virtualizados tipo VMWare (y XEN), entorno de virtualización utilizado en el centro de proceso de datos del área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Úbeda. La virtualización como requisito para el desarrollo de un proyecto de gestión corporativa en general, y de gestión tributaria en una administración pública en particular, es un requisito de alto valor añadido a la hora de gestionar la escalabilidad y eficiencia de los recursos tecnológicos. Por tanto, esta arquitectura basada en la separación en tres niveles, así como estar diseñado para su posible virtualización en entornos VMWare, permite diferentes configuraciones según las necesidades de rendimiento, carga, seguridad, recursos, flexibilidad y escalabilidad, tanto en un escenario de recursos mínimos de un único servidor, como escenarios que requieren de una elevada complejidad. Por tanto, los requisitos técnicos y funcionales proporcionados por ATM pueden tener un impacto positivo no solo en robustez y simplificación, sino también en el costo de propiedad final para el presente proyecto.

Por último, en relación a la valoración en la simplicidad de las aplicaciones a nivel de usuario, se ha analizado la experiencia de usuario siguiendo los principios básicos de los elementos más importantes, como usabilidad, accesibilidad, funcionalidad, innovación, y navegación. En términos generales, se valora una interfaz evolucionada, moderna, intuitiva, una presentación de datos óptima, un sistema de búsquedas efectivo, y una elección de controles y flujo de datos que invita a la usabilidad.

ATM se encuentra certificada en el nivel alto del Esquema nacional de Seguridad y disponen del certificado el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Valoración funcional de la integración, seguridad e interoperabilidad

En la página 16 de su oferta, expresa que el proyecto abarca, entre otras:

- Asegurar la integración con los sistemas internos y externos de la Corporación.
- Aportar sin costes todos los interconectores, mediante servicios web, para su total interoperabilidad con cualquiera de los sistemas municipales, así como aquellos sistemas externos con los que se requiera.
- Todo el software ofertado respeta los preceptos en indicaciones contenidas en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad y Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La integración que se ofrece con Sicalwin se refiere a operaciones que se comunican de forma automática.

Se encuentra integrado en todos los aspectos especificados en el PPT con respecto al gestor de expedientes, y además según la demostración realizada, su software tributario se encuentra totalmente integrado con el de Add4u, pudiendo recuperar e incorporar a su gestor todos los documentos que pueda tener un expediente en Add4u partiendo desde su registro de entrada así como los metadatos generados, e incluyendo en el gestor de expediente de Add4u los documentos generados en la tramitación desde el software tributario.

Por lo anteriormente expuesto, la valoración de este criterio es de 5 puntos.

PLAN DE IMPLANTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO.

La puntuación máxima de este criterio es de 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Nivel de garantía,
- consistencia,
- integridad,
- fiabilidad de todo el proceso.

Hemos de tener en cuenta que el PCAP (Clausula Séptima) establece que el plazo de ejecución de la prestación de Migración de datos, parametrización y formación de los empleados será de 11 meses como máximo. Esta fase comenzará una vez que se recepcione de conformidad la instalación del sistema informático.

La migración de datos y la organización del proyecto la consideramos una fase de vital importancia, en la que no puede haber errores al migrar todo el histórico de los expedientes tributarios generados desde que se informatiza la gestión tributaria y la recaudación, ya que va a ser el único medio de realizar consultas de recibos de cualquier año. En esta fase se debe de poder hacer todas las pruebas que se consideren necesarias para que quede garantizada la integridad de la información traspasada.

Actualmente, según el programa informático TAO-System se han emitido cerca de 2,2 millones de recibos, con su correspondiente histórico (aprobación, cobro, anulación, fallidos, notificación, publicación,...) lo que supone unos 7.300.000 operaciones sobre los recibos.



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

El plan de implantación ofertado por ATM tiene una duración de 11 meses y posteriormente se incorporaría un técnico presencial 5 jornadas tras la puesta en producción. Teniendo en cuenta la experiencia de este Ayuntamiento con las migraciones de datos de otros sistemas informáticos, se valora positivamente que se incorpore un técnico presencial durante las 5 jornadas posteriores a la implantación que permita la resolución de los problemas que puedan surgir in situ.

Se ofrece un plan detallado con fechas y actuaciones, estructurado en 10 fases. El plan se revisa a los 10 días hábiles tras la adjudicación del contrato. Las fases son las siguientes:

Fase 1. Establecimiento del plan de implantación.

Fase 2. Formación necesaria para la implantación.

Fase 3. Incorporación del sistema a Pre-producción

Fase 4. Carga de datos al entorno de pre-producción.

Fase 5. Pruebas de implantación del sistema.

Fase 6. Pruebas de aceptación del sistema.

Fase 7. Preparación del mantenimiento

Fase 8. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio

Fase 9. Presentación y aprobación del sistema

Fase 10. Paso a producción.

El plan de migración abarca 10 meses, utiliza la metodología: ingeniería inversa. El sistema está en un estado de "instalación" durante toda la implantación del proyecto.

Ofrece un cronograma claro, donde indica en cada periodo la fase a ejecutar, simultaneando varias fases a la vez en algunos periodos. Entre la fase 1 y 6 se desarrolla la fase 8. Entre la fase 2 y 6 se desarrolla la fase 7. En el mismo periodo de tiempo se ejecuta la fase 3 y 4. Esta organización del proyecto permite verificar la integridad del proceso, hacer muchas pruebas e ir modelando los formularios, siendo acorde con la cantidad de información a traspasar.

Al mismo tiempo, en el proceso de migración se realiza una depuración de toda la base de datos a fin de dejarla lo más estable posible.

Contiene un Plan de Gestión de comunicaciones que describe la forma en que se planifica, estructuran, monitorean y controlan las comunicaciones del proyecto, que permite asegurar la planificación, creación, distribución, almacenamiento y el intercambio de información y aborda la gestión del cambio con el objetivo de reducir la resistencia dentro de la entidad y afrontar el cambio en la gestión humana.

En base a lo expuesto se otorgan una puntuación de 5 puntos.

GESTIÓN DE EXPEDIENTES. GESTIÓN TRIBUTARIA DE LOS DISTINTOS TRIBUTOS. INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

-Facilidad de gestión.

-Medios y alcance del soporte a los usuarios.

Se amplía la gestión de perfiles de lo establecido en el PPT, página 17 de la Memoria Técnica. Dispone de sistemas para la depuración de calles fiscales y depuración de personas.

Internamente se utiliza el motor de gestión de expedientes CoEx, y opcionalmente de motores de terceros como Add4u, pero la tramitación se realiza desde GIT sin necesidad de acceder al Gestor de Expedientes. El expediente se crea con los metadatos que se reciben desde el registro de entrada y además se pueden incorporar tantos metadatos como sean necesarios a lo largo de toda la tramitación del expediente, permitiendo la consulta de esos metadatos, bien por trámite o bien por expediente.

La gestión de los expedientes se realiza en la bandeja de cada usuario que, a través de permisos, verá exclusivamente aquellos expedientes a los que tiene acceso.

Dispone de una App de firma que permite consultar el expediente, consultar los documentos y firmar o rechazar la firma.

Por otra parte, desde la sede central realizan la impresión, sobrado y preparación de entrega de remesas de comunicaciones y notificaciones. Continuando con las acciones de recepción y control de los acuses de recibo, archivando toda la información en su sistema de información a través del SISTEMA SICER, via EDITRAN.

En la tramitación de las devoluciones de ingresos (página 114 de la Memoria Técnica) el sistema permite generar un fichero para enviar a la entidad colaboradora mediante cuaderno 34 con los datos del titular de la deuda. El sistema generará un apunte bancario del tipo Salida de devoluciones que, al cruzarlo, marcará las devoluciones como devueltas.

De la sesión de demostración se observó que la herramienta de ATM ofrece las siguientes funcionalidades:

El aplicativo de ATM contiene widgets para personalizar y facilitar el trabajo de cada usuario con el programa, permitiendo multitarea, permitiendo abrir nuevas ventanas sin necesidad de cerrar la que se esté utilizando, pudiendo volver a la tarea inicial.

Respecto a la gestión de la inspección, ATM ofrece una funcionalidad que permite detectar de forma visual, mediante un mapa del municipio (combinando callejero, datos catastrales y cualquier capa de información geoespacial), los inmuebles que no están dados de alta en el correspondiente padrón fiscal, permitiendo generar los correspondientes expedientes de inspección.

Permite hacer simulaciones en los cambios de tarifas que facilitan el cálculo en la repercusión económica de los correspondientes padrones fiscales y del Presupuesto de Ingresos de la entidad.

Desde el propio aplicativo se obtiene información de todos los registros de entrada, es capaz de buscar de forma automática el correspondiente expediente ya creado en GESTDOC e importarlo. Replica los documentos de GESTDOC en el aplicativo de ATM, pudiendo hacer un seguimiento del expediente en los dos aplicativos. No es necesario salirte del programa de ATM para consulta cualquier información del expediente que obre en GESTDOC.

Dispone de un cuadro de mandos que permite visualizar los datos gráficamente apoyándose en la herramienta POWER BI que posibilita explotar los datos de forma dinámica añadiendo parámetros.



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, la valoración de este criterio es de 5 puntos.

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA. GESTIÓN DE PADRONES Y AUTOLIQUIDACIONES.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Facilidad de gestión.
- Medios y alcance del soporte a los usuarios.

La Memoria Técnica presentada por ATM cumple con el contenido exigido por el PPT, siendo un contenido objetivo que es el marcado por la normativa tributaria.

La valoración de este criterio es de 5 puntos.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA. PROCEDIMIENTO DE EMBARGO.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Facilidad de gestión. Máximo 2,5 puntos
- Medios y alcance del soporte a los usuarios. Máximo 2,5 puntos

La Memoria Técnica presentada por ATM cumple con el contenido exigido por el PPT, siendo un contenido objetivo que es el marcado por la normativa tributaria.

OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA DEL CIUDADANO. TRÁMITES ONLINE.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Facilidad de gestión. Máximo 2,5 puntos
- Medios y alcance del soporte a los usuarios. Máximo 2,5 puntos

ATM ofrece la oficina virtual integrada con GESTDOC y además la ofrece como un portal tributario independiente, con un mayor grado de personalización y que permite su utilización en caso de caída de la sede electrónica de GESTDOC.

La valoración de este criterio es de 5 puntos.

FORMACIÓN A LOS EMPLEADOS/AS.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Metodología. Máximo 2 puntos
- Diseño. Máximo 1 punto
- Organización del plan. Máximo 2 puntos

La cláusula Decimotercera del PCAP dispone que en Plan de formación incluirá al menos:

- Denominación de las acciones formativas.
- Objetivos y programa de las mismas.



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

-Número de horas de cada acción.

La duración de la formación incluida en la Memoria Técnica es de 300 horas mínima.

Se hace una descripción detallada de las acciones formativas a desarrollar, la metodología, los destinatarios y el contenido. Establece la siguiente tipología de cursos:

- *Cursos generales: destinatarios: todos los usuarios del sistema tributario.*
- *Cursos específicos: destinatarios: usuarios avanzados del departamento de gestión tributaria, recaudación e inspección.*
- *Cursos especiales: destinatarios:*
 - *usuarios avanzados de otros departamentos (urbanismo, deportes, cultura,..)*
 - *usuarios avanzados del departamento de informática*
 - *usuarios avanzados del servicios de atención al ciudadano*
 - *usuarios avanzados con cargos directivos, gestores y habilitados nacionales.*

Prevé una evaluación del plan de formación para valorar su eficacia y su grado de cumplimiento.

Destaca que pone a disposición la posibilidad de asistir a las charlas y coloquios que organizan para temas como gestión tributaria, recaudación, contabilidad, nóminas, Administración Electrónica.

Los cursos a desarrollar se detallan entre las páginas 189-222

La formación continua se establece en 30 horas anuales.

La valoración de este criterio es de 5 puntos.

PLAN DE MANTENIMIENTO. CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

La puntuación máxima de este criterio es 5 puntos y los aspectos a valorar son los siguientes:

- Metodología.
- Medios empleados.
- Organización.

El PPT establece que el mantenimiento comprende:

- *Mantenimiento correctivo*
- *Mantenimiento evolutivo*
- *Mantenimiento perfecto*
- *Mantenimiento adaptativo*
- *Atención al usuario, tanto por vía telefónica, correo electrónico, vía telemática, comunicación directa con el Responsable del contrato asistencia presencial de aspectos de tipo conceptual o de tipo informático.*

La Memoria Técnica cumple con los requerimientos exigidos en el PPT, añadiendo un mantenimiento formativo de hasta un máximo de 100 horas formativas al año, empezando a computar éstas a partir de la fecha de formalización del contrato. En caso de que un año no se cubran las 100 horas correspondientes, éstas se acumularán para el año siguiente.



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Una vez el Ayuntamiento solicite la temática sobre la que se necesita formación, ambas partes planificarán fechas, contenidos y tipo de formación (presencial o telemática), en un periodo no superior a una semana.

Las horas dedicadas a informar al Ayuntamiento de las actualizaciones en los cambios de versión no se computarán en esta bolsa de horas.

La valoración de este criterio es de 5 puntos.

El Resumen de la valoración de la Memoria Técnica presentada por ATM es el siguiente:

Crterios a valorar	Puntuación otorgada ATM SL
<i>Arquitectura técnica del sistema, de interoperabilidad y de integración</i>	5
<i>Plan de implantación y organización del proyecto.</i>	5
<i>Gestión de expedientes. Gestión tributaria de los distintos tributos. Inspección y procedimiento sancionador.</i>	5
<i>Recaudación voluntaria. Gestión de padrones y autoliquidaciones.</i>	5
<i>Recaudación ejecutiva. Procedimiento de embargo.</i>	5
<i>Oficina virtual tributaria del ciudadano. Trámites on line</i>	5
<i>Formación a los empleados/as.</i>	5
<i>Plan de mantenimiento. Centro de atención al usuario</i>	5
Total puntuación	40

”

A la vista del Informe técnico, la Mesa acepta la Memoria presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI S.L., así como la valoración de la misma. Respecto a la licitadora SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S.L., la Mesa acuerda por unanimidad excluirla de la licitación por incluir en su memoria técnica aspectos valorables de forma automática en cifras o porcentajes que deben ir en el archivo electrónico C, Oferta económica, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece: “(...)”*En ningún caso los licitadores podrán hacer mención o introducir en estos documentos información o documentación propia del Archivo Electrónico C Oferta económica, o que permita concluir o deducir la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas distintas de la oferta económica, ya que en caso contrario la Mesa de Contratación no admitirá la proposición presentada, quedando excluidos del procedimiento de licitación.(...)”*, en consonancia con lo previsto en el artículo



SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

139.2. de la LCSP sobre el secreto de las proposiciones, y de los principios de imparcialidad y objetividad en el proceso de valoración de ofertas.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede, previa descriptación, a la apertura del archivo electrónico C de la proposición admitida.

El resultado de valoración de la oferta es el siguiente:

1. OFERTA ECONÓMICA:

- **ADQUISICIÓN DE LICENCIA E INSTALACIÓN:** CINCUENTA Y UNO COMA VEINTICINCO por ciento (51,25%) de descuento sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido. **14 puntos.**

- **MIGRACIÓN DE DATOS Y PARAMETRIZACIÓN:** TREINTA Y SIETE COMA NOVENTA Y DOS por ciento (37,92 %) de descuento sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido. **4 puntos.**

- **FORMACIÓN DE EMPLEADOS:** TREINTA Y DOS COMA NOVENTA Y SEIS por ciento (32,96 %) de descuento sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido. **1 punto.**

- **MANTENIMIENTO ANUAL:** CINCUENTA por ciento (50%) de descuento sobre el presupuesto base de licitación IVA excluido. **21 puntos.**

2. MEJORAS.

- INTEGRACIÓN CON CABINA AUTOPAGO DE SÉPALO MEDIANTE WEBSERVICE. **7 puntos.**

- SOFTWARE DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA NOTIFICACIONES EN VENTANILLA, INTEGRADO CON EL SISTEMA QUE SE LICITA: **7 puntos**

- DISPOSITIVOS PARA LA RECOGIDA DE FIRMAS BIOMÉTRICAS: **3 puntos.**

-MODULO DE CONTROL DE LA ASISTENCIA PRESTADA A LOS CONTRIBUYENTES: **3 puntos.**

Total puntos criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos.

Total puntos memoria y criterios objetivos: **100 puntos.**

A continuación la Mesa de Contratación procede a calcular si la oferta resulta anormalmente baja, determinándose que la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que tal y como establece el artículo 149 de la LCSP, habrá de ser requerida para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la documentación justificativa de los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de producción del suministro.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar el producto y para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar el producto.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

1º.- Excluir de la licitación a la empresa SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.L. , por incluir en su memoria técnica aspectos valorables de forma automática en cifras o porcentajes que deben ir en el archivo electrónico C Oferta económica.

2º.- Requerir a la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L., para que en el **plazo de 5 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la documentación justificativa de los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de producción del suministro.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar el producto y para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar el producto.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma por la Presidencia a las 9 horas y 25 minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Documento fechado y firmado electrónicamente